

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2020-00069-00.

Del trabajo de partición presentado por el partidor designado, córrase traslado por el término de cinco (5) días, para los efectos indicados en el artículo 509 del Código General del Proceso.

Con sujeción a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 27 del Acuerdo 10448 de 2015 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se fijan como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de un millón novecientos mil pesos (\$1.200.000.00), que serán cancelados por los interesados.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4f1dadf9b06714e8ecc726f994b7a3d751bb5a83f9970abf459cb4ee4f344f5**

Documento generado en 22/06/2023 03:03:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**